

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No 000014 del 11 de octubre del 2021 y posesionado mediante Acta de Posesión del 12 de octubre de 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución No. 001132 del 16 de marzo de 2023, aperturó Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2023, cuyo objeto es “Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.”

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, de la **Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2023**, en los siguientes términos.

ADENDA

PRIMERO: Modifíquese el punto 2, referente a **VIGILANTES** establecido en el punto **4.4.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Pliego de Condiciones definitivo y de todos los anexos donde se indique.

“2. VIGILANTES.

El Personal de vigilantes deberá tener una adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Empresa de Vigilancia de acuerdo con el artículo 103 del Decreto Nacional No. 019 de 2012.

Perfil Ofrecido

- Ser bachiller

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

- Tener situación militar definida
- Contar con curso reentrenamiento vigente y especializado en el sector que aplica para el presente proceso, es decir, entidades educativas
- Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARL a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.
- Los operadores de medios tecnológicos (3) deben contar con cursos de reentrenamiento vigentes y estar debidamente acreditados
- Los escoltas deben tener curso vigente de conducción o manejo defensivo, evasivo, ofensivo y táctico.
- Los escoltas (2) deben tener curso vigente de reentrenamiento.

Las siguientes serán las **funciones** que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.

- a) Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- b) Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- c) Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

- d) Prestar apoyo al personal que no se encuentre carnetizado para el ingreso a la institución.
- e) Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
- f) Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- g) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- h) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y el Departamento de Infraestructura Física y de Servicios Generales.
- i) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- j) Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- k) Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- l) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- m) Verificar el porte de carnét por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- n) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- o) Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- p) Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 7. **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA** del punto 4.4.1. **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

“7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Concordante con las actividades a contratar del presente proceso de invitación pública de Mayor Cuantía, se requiere que el oferente cuente con un Departamento de Tecnología, el cual debe contar como mínimo con un (1) Director y dos (2) Ingenieros.

El Director y/o jefe del Departamento de este Departamento tener el siguiente perfil:

- Ingeniero electrónico con tarjeta profesional vigente,

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

- Consultor debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,
- Contar con el curso vigente de alturas,
- Con experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de vigilancia,
- Con posgrado en áreas en gerencia y/o dirección de Talento Humano y vinculado con el oferente como mínimo con seis meses (6) debidamente acreditados con seguridad social.
- Debe allegar diploma y acta de grado, cedula y certificación de experiencia.

Dos (2) Ingenieros tener el siguiente perfil:

Ingenieros electrónicos con experiencia mínima de un año en empresas de vigilancia, así mismo el personal de ingenieros debe allegar la tarjeta profesional vigente, diploma y acta de grado del pregrado, cedula y certificación de experiencia.”

TERCERO: Modifíquese el punto 5.1.2.1.7. **FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual quedara de la siguiente manera:

“5.1.2.1.7. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO

El Proponente que certifique competencias laborales adicionales a las mínimas requeridas en su equipo de trabajo a las requeridas obtendrá el siguiente puntaje:

1. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Máximo Puntaje: 6 Puntos)

- Si cuenta con especialización en seguridad y salud en el trabajo: 3 Puntos
- Si cuenta con maestría en prevención de riesgos laborales: 6 Puntos

En caso que el proponente cumpla con los dos requisitos establecidos en el presente punto, obtendrá un puntaje máximo de 6 puntos.

2. DIRECTOR DE OPERACIONES (Máximo Puntaje: 6 Puntos)

Experiencia adicional como Director de Operaciones en empresas de vigilancia de 10 años: 6 Puntos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

3. COORDINADOR DE CONTRATO (Máximo Puntaje: 6 Puntos)

- Contar con especialización en gerencia y/o alta gerencia y/o gerencia recurso humano: 4 Puntos
- Contar con diplomado en Gestión del Riesgo: 2 Puntos

Si el proponente acredita los dos componentes indicados anteriormente, obtendrá el puntaje de 6 Puntos.

4. CALIDAD ADICIONAL DE LOS GUARDAS (Máximo Puntaje: 6 Puntos)

Cuando el proponente aporte Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso 260401040 y competencia laboral en atención al cliente.

- Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito: 6 Puntos
- Cuando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito: 4 Puntos
- Cuando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito: 2 Puntos

5. SUPERVISORES (Máximo Puntaje: 6 Puntos)

- Si oferta para la ejecución del contrato y acredita contar en su nómina con tres supervisores con una experiencia mínima de dos años en empresas de vigilancia, con curso vigente y debidamente acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada y si cuentan con curso como evaluadores de competencias laborales expedido por el SENA: 2 Puntos
- Si los tres (3) supervisores son consultores: 2 Puntos
- Si los supervisores acreditados cuentan con una experiencia adicional

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ADENDA No. 01

AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023

como supervisor en empresas de vigilancia mínima de 10 años: 2 Puntos

Si el proponente acredita los tres componentes indicados anteriormente, obtendrá el puntaje de 6 Puntos.”

QUINTO: Las demás previsiones de invitación pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente adenda en Puerto Colombia Atlántico, el día veintitrés (23) de marzo de 2023.

Original Firmado

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Proyectó: AcamargoC.

Revisó: Jefe Dpto. ComprasCont

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**